



0021-2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 01 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-ED se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos inicial, primaria y secundaria autorizados por los Decretos Supremos N° 078-2006-PCM y N° 005-2008-ED;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED se dispone la entrega de competencias y funciones asignadas a las Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a favor de los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación, precisándose que en el caso de los distritos que se encuentren dentro del ámbito de Lima Metropolitana, la transferencia se efectuará al Ministerio de Educación;

Que, los sistemas administrativos, esto es, presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio de las municipalidades distritales de Miraflores, Santiago de Surco y Surquillo pertenecen al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja; La Molina a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte; y, Los Olivos, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac;

Que, resulta necesario conformar la comisión de transferencia para culminar el proceso de entrega y recepción de lo que fue materia de transferencia a las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana por parte del Ministerio de Educación, esto es, presupuesto, acervo documentario y estado contable de activos, pasivos y patrimonio, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 019-2011-ED, que da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa; la Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, que dispone la entrega de Competencias y Funciones asignadas a las Municipalidades Distritales a favor de los Gobiernos Regionales; y la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Sectorial de Transferencia, la Sub Comisión de Transferencia de Presupuesto, la Sub Comisión de Acervo Documentario, y la Sub Comisión de Saldo Contable de Activos, Pasivos y Patrimonio, integradas de la siguiente manera:

1.1 COMISIÓN SECTORIAL DE TRANSFERENCIA

- Viceministro de Gestión Institucional.
- Jefa de la Oficina de Coordinación Regional.
- Secretaria de Planificación Estratégica.
- Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 06 y N° 07.



1.2 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

1.3 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación.
- Representante de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

1.4 SUB COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE SALDO CONTABLE DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

- Representante de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.
- Representante de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación.
- Representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Representante de personal, uno de abastecimiento y uno de administración financiera de la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

Artículo 2.- La Oficina de Coordinación Regional será la encargada de coordinar las acciones de la Comisión de Transferencia.

Artículo 3.- La Comisión Sectorial de Transferencia y las Sub-comisiones aludidas en el artículo 1, iniciarán su trabajo a partir de la designación de los representantes de los órganos que las integran, de acuerdo a lo establecido por la presente resolución.

Artículo 4.- La Comisión Sectorial de Transferencia y las Sub-comisiones, al concluir sus funciones elevarán su informe a la Oficina de Coordinación Regional, la cual elaborará y remitirá el Informe Final al Viceministro de Gestión Institucional.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fernando Bolaños Galdos
Viceministro de Gestión Institucional